RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) N° SAMC-001-2026

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE LA **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, ubicado en la Carrera 10ª No 15-22, Bogotá Cundinamarca

El correo electrónico: atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co y el teléfono PBX: 57+1 327 5252 – Fax: 3275248 Línea gratuita:01 8000 122020, la Presentación de observaciones y de la oferta, deberá ser registrada en la plataforma de contratación SECOP II.

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES, DURANTE LA ETAPA DE PROYECTO DE PLIEGOS SE PRESENTARON OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA SAMC No. 002-DE 2025. ADELANTADA POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, EL CUAL TIENE COMOOBJETO: "Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad."

Fecha: 27 de agosto de 2026

Observante: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Fecha: Recibida mediante oficio fechado el 27 de agosto de 2026

OBSERVACIÓN 1

Observación No 1

Agradecemos a la entidad se permita indicar si el presupuesto es por Vigencia Fiscal o por Rubros Fiscales, si es así agradecemos indicar la distribución

RESPUESTA: Analizada su observación se permite informar que el presupuesto es por vigencia fiscal.

OBSERVACIÓN 2

Observación No 2

Costos Adicionales

Solicitamos a la entidad discriminar de manera detallada todos los costos adicionales que deben contemplar los proponentes especialmente por cargas tributarias tales como impuestos, estampillas, entre otros.

RESPUESTA: La entidad se permite aclarar que por cargas tributarias tales como impuestos, estampillas, entre otros, solo se deben tener en cuenta los impuestos nacionales.

OBSERVACIÓN 3

Observación No 3

Siniestralidad

Agradecemos el suministro de la información detallada de la siniestralidad de los últimos 5 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, número del siniestro (cuando aplique), valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia o de reclamación o descubrimiento incluyendo 2024. Así mismo agradecemos informar las medidas adoptadas por la entidad para evitar la reocurrencia de siniestros.

RESPUESTA: La entidad una vez leída y estudiada la observación, se permite aclarar que publica de nuevo la siniestralidad incurrida en los últimos 5 años de acuerdo con lo reportado por las aseguradoras que han suscrito contrato con la entidad.

OBSERVACIÓN 4

Observación No 4

K. Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales – Páginas 24 Y 25

De manera respetuosa, se solicita a la Entidad permitir que la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales pueda ser presentada en formato libre, siempre que contenga la totalidad de la información exigida en el formato dispuesto por la Entidad y se encuentre debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 establece que la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones se realiza mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal de la sociedad, sin imponer un formato específico para su validez.

En este sentido, lo relevante para efectos de la verificación del requisito es el contenido material de la certificación y la acreditación efectiva del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, y no la utilización de un formato predeterminado.

Así mismo, permitir la presentación del documento en formato libre no afecta la facultad de verificación de la Entidad, siempre que se incorpore la misma información solicitada en el formato oficial y se adjunten los soportes que resulten exigibles. Por el contrario, esta medida favorece la participación de los oferentes y evita que aspectos meramente formales puedan afectar la acreditación de un requisito que puede ser plenamente verificado por la Entidad.

En consecuencia, se solicita autorizar expresamente la presentación de esta certificación en formato libre, siempre que se cumpla integralmente con la información requerida en el formato establecido por la Entidad y se aporten los soportes correspondientes, garantizando así la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal y una adecuada concurrencia de oferentes dentro del proceso.

RESPUESTA: Revisada su observación la misma es procedente y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS,** acogerá el formato del posible oferente siempre y cuando aporte la información requerida en el modelo presentado por la entidad.

OBSERVACIÓN 5

Observación No 5

7.4.2 Puntaje Adicional Para Emprendimientos Y Empresas De Mujeres – Coma Veinticinco (0,25) Puntos – Página 55

De manera respetuosa, se solicita a la Entidad permitir que la acreditación de la condición de Emprendimientos y Empresas de Mujeres pueda ser presentada en formato libre, siempre que el

documento contenga la totalidad de la información exigida en el formato dispuesto por la Entidad y se acompañe de los soportes requeridos para la verificación del requisito.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la finalidad de este requisito consiste en acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, por lo que lo verdaderamente relevante para efectos de la evaluación es el cumplimiento material de dichas condiciones y no la utilización de un formato predeterminado.

En este sentido, la presentación de una certificación en formato libre no afecta la facultad de verificación de la Entidad, siempre que se incorpore la misma información exigida en el formato oficial y se aporten los documentos soporte requeridos para acreditar la condición correspondiente. Por el contrario, permite que los proponentes presenten la información de manera adecuada sin que aspectos meramente formales puedan afectar la acreditación de un requisito que puede ser plenamente verificado por la Entidad.

Así mismo, la exigencia exclusiva de un formato específico puede constituir una carga formal innecesaria cuando el contenido exigido puede acreditarse mediante documentos equivalentes que contengan la misma información y permitan verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

En consecuencia, se solicita a la Entidad autorizar expresamente la presentación de este requisito en formato libre, siempre que el documento incluya la totalidad de la información exigida en el formato establecido por la Entidad y se acompañe de los soportes correspondientes, garantizando así la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal y una mayor participación de oferentes dentro del proceso

RESPUESTA: Revisada su observación la misma es procedente y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS,** acogerá el formato del posible oferente siempre y cuando aporte la información requerida en el modelo presentado por la entidad.

OBSERVACIÓN 6

Observación No 6

1.16. Impuestos Y Deducciones – Página 12

De manera respetuosa, se solicita a la Entidad informar de manera clara, expresa y detallada cuáles son las estampillas, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes que deberán ser asumidos por el eventual contratista con ocasión de la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la información actualmente publicada no permite identificar con precisión la totalidad de las cargas económicas que deberán ser asumidas por el contratista, situación que dificulta la adecuada estructuración de las propuestas económicas y la correcta determinación de los costos asociados a la ejecución contractual.

En este sentido, se solicita a la Entidad indicar expresamente cuáles estampillas resultan aplicables al proceso, así como su porcentaje, base de liquidación y norma que sustenta su cobro. De igual manera, se solicita informar los demás impuestos, contribuciones, retenciones o gravámenes que deban ser asumidos por el contratista, señalando su forma de cálculo y aplicación.

La ausencia de esta información puede generar diferencias en la estructuración de las ofertas económicas, afectar su comparabilidad y dar lugar a interpretaciones distintas respecto de los costos reales del contrato, circunstancia que puede impactar los principios de transparencia, planeación y selección objetiva.

En consecuencia, se solicita complementar la información del proceso, detallando de manera expresa las estampillas, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes aplicables, indicando el valor o porcentaje correspondiente a cada uno de ellos, con el fin de garantizar claridad, seguridad jurídica y condiciones equitativas para todos los proponentes.

RESPUESTA: La entidad se permite aclarar que por cargas tributarias tales como impuestos, estampillas, entre otros, solo se deben tener en cuenta los impuestos nacionales.

OBSERVACIÓN 7

Observación No 7

2.3. Evaluación Financiera – 2.3.1capacidad Financiera - Razón De Cobertura De Interes – Página 30

De manera respetuosa, se solicita a la Entidad aclarar el criterio de habilitación aplicable al indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que la redacción consignada en la tabla de requisitos financieros genera incertidumbre respecto de la forma en que será verificado su cumplimiento.

INDICADORES FINANCIEROS PARA REQUERIR EN ESTA CONTRATACIÓN.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, tal como lo señala el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, adelantó el análisis de conocimiento del sector y con base en el mismo, particularmente el relativo al objeto del Proceso de la Contratación y las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal de seguros que se consideran son posibles oferentes, establece los siguientes indicadores como requisitos habilitantes para verificación de la capacidad financiera, considerando la información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, Con corte al 31 de Diciembre de 2025 así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo Total	Menor o igual al 0,92
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES (*)	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	0,00 ó INDETERMINADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO RA	RA = Utilidad Operacional / Activo Total	Menor o igual a 0

En efecto, para este indicador se establece como margen solicitado “0,00 o indeterminado”; sin embargo, no resulta claro si la Entidad pretende habilitar a los oferentes cuyo resultado sea igual o superior a cero (≥ 0,00), o si, por el contrario, únicamente serán válidos los resultados exactamente iguales a 0,00 o aquellos calificados como indeterminados.

Esta diferencia resulta relevante, ya que cada una de estas interpretaciones conduce a escenarios de evaluación distintos. Por una parte, exigir un indicador igual o superior a cero permitiría considerar válidos valores positivos de cobertura de intereses; por otra, interpretar literalmente la expresión utilizada podría limitar el cumplimiento exclusivamente a resultados iguales a cero o indeterminados, excluyendo valores positivos que reflejan una adecuada capacidad financiera.

Dado que los demás indicadores financieros contenidos en la tabla establecen expresamente un criterio de comparación específico, como “mayor o igual a” o “menor o igual a”, se considera necesario que la Entidad precise de manera expresa cuál será la regla de evaluación aplicable a la Razón de Cobertura de Intereses, con el fin de evitar interpretaciones contradictorias durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes.

Por lo anterior, se solicita aclarar si si la intención de la Entidad es exigir únicamente resultados iguales a 0,00 o indeterminados, indicando expresamente el criterio que será aplicado para determinar el cumplimiento del requisito.

Lo anterior permitirá brindar claridad a los potenciales oferentes, garantizar seguridad jurídica en la evaluación y evitar interpretaciones subjetivas respecto de las condiciones de habilitación financiera del proceso.

RESPUESTA: La entidad una vez leída y estudiada la observación la acepta y el indicador de Razón de Cobertura de Intereses deberá acreditarse con un valor mayor o igual a 0,00, o INDETERMINADO.

OBSERVACIÓN 8

Observación

2.4.1.5. Capacidad Administrativa – Entrega De Las Pólizas

De manera respetuosa, se solicita a la Entidad ampliar el plazo establecido para la entrega de las pólizas, permitiendo que estas puedan ser expedidas y entregadas dentro de un término de diez (10) días hábiles.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la expedición de pólizas implica el desarrollo de procesos internos de validación, revisión de condiciones, suscripción, emisión y control por parte de las compañías aseguradoras, actividades que requieren un tiempo razonable para garantizar la correcta constitución de las coberturas exigidas por la Entidad.

En este sentido, la ampliación del plazo solicitado no afecta el desarrollo del proceso ni los intereses de la Entidad, pero sí permite que las pólizas sean emitidas de manera adecuada, evitando reprocesos, ajustes posteriores o inconsistencias documentales que puedan afectar el inicio de la ejecución contractual.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente ajustar el plazo para la entrega de las pólizas, permitiendo que estas puedan ser presentadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos para su expedición, término que resulta razonable y acorde con la operatividad propia del mercado asegurador.

RESPUESTA: Una vez revisada su observación, la entidad se permite aclarar que inicialmente se mantiene dentro de los plazos establecidos en los pliegos de condiciones de avizorarse por parte de la aseguradora que no se podrá cumplir con este plazo, podrán de común acuerdo establecer un nuevo cronograma de entrega.

OBSERVACIÓN 9

Observación No 9

Información Financiera:

Solicitamos a la entidad suministrar los estados financieros comparativos de los últimos 2 años fiscales acompañados de sus respectivas notas e informe del revisor fiscal. En el caso de que la utilidad sea negativa en alguno o los dos periodos, agradecemos a la entidad aclarar las razones que explican dicho resultado.

RESPUESTA: Una vez revisada su observación La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, se permite informar que los Estados Financieros solicitados se publicaran en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA el SECOP II

OBSERVACIÓN 10

Observación No 10

PÓLIZA DMC

Formulario Irf

Con el propósito de realizar un adecuado análisis del riesgo, así como por exigencia de los reaseguradores que respaldan estos ramos, solicitamos el suministro del formulario, debidamente diligenciado, fechado y firmado. El publicado no se encuentra fechado ni firmado.

De otra parte, el Formulario RC Servidores, se encuentra fechado y firmado con fecha del 29 de julio del 2026, agradecemos informar si han recibido notificación o presentado alguna reclamación ante la Aseguradora, posterior al 29 de julio de alguno de los cargos relacionados en el Formulario

RESPUESTA: Una vez revisada su observación La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, se permite informar que los formularios solicitados se publicaran en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA el SECOP II

OBSERVACIÓN 11

Observación No 11

Visitas Contraloría

Agradecemos a la entidad informar cuándo fue la última visita que alguna Contraloría les haya realizado, así mismo agradecemos informar los hallazgos realizados por la contraloría y el plan de acción implementado. De igual manera agradecemos informar si su entidad ha recibido advertencias por parte de cualquier Contraloría, de ser así favor relacionarlas explicando brevemente las causas de las mismas y las medidas adoptadas por la entidad.

RESPUESTA: La entidad una vez leída y estudiada la observación aclara que en el primer semestre del 2025 se realizó la auditoria de control fiscal y contable, donde no se reportó apertura de ningún tipo de proceso fisca, penal o disciplinario por parte del ente de control.

OBSERVACIÓN 12

Observación No 12

Procesos De Responsabilidad Fiscal

Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique

RESPUESTA: Una vez revisada su observación la entidad se permite informar que a la fecha no se tiene conocimiento de apertura de procesos fiscales, penales y disciplinarios contra funcionarios de la entidad.

OBSERVACIÓN 13

Observación No 13

Proyectos

Agradecemos informar si la entidad en los últimos 5 años ha realizado proyectos con inversiones superiores a un millón de dólares. De ser así favor detallar: Nombre del proyecto y descripción, valor, contratista, adiciones que haya sufrido el contrato. De igual manera agradecemos informar si se tiene planificado realizar proyectos superiores a este monto en los próximos 5 años

RESPUESTA: La entidad, una vez revisada y analizada la observación, específica que en los últimos cinco (5) años no ha realizado procesos de inversión que superen la cantidad del millón de dólares, lo anterior puede ser corroborado a través de las publicaciones de La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** en la plataforma SECOP II.

OBSERVACIÓN 14

Observación No 14

OBSERVACIONES TÉCNICAS AL PROCESO

PÓLIZA DMC

Amparo Automático Para Bienes Muebles O Inmuebles, Adquiridos, Recibidos, En Construccion, Montaje Y/O Remodelación, Sean Nuevos O Usados.

Agradecemos a la entidad se permita incluir con cobro y aviso correspondiente a la Aseguradora

RESPUESTA: Una vez revisada su observación la entidad se permite aceptarla quedando de la siguiente manera:

AMPARO AUTOMÁTICO PARA BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ADQUIRIDOS, RECIBIDOS, EN CONSTRUCCION, MONTAJE Y/O REMODELACION, SEAN NUEVOS O USADOS.	Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de que el asegurado adquiera, reciba, construya, instale, remodele o adecúe, a cualquier título, bienes muebles o inmuebles, sean nuevos o usados, sobre los cuales éste tuviere interés asegurable; las coberturas y amparos adicionales de esta póliza se extenderán automáticamente a dichos bienes, **hasta por un límite de $ 2.000.000.000**. Se excluye la RCE,ERRORES DE DISEÑO, PRUEBAS, ALOP. **(Nota: el valor del límite y el número de días corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo de la propuesta)**. Con cobro y aviso correspondiente a la Aseguradora

OBSERVACIÓN 15

Observación No 15

VALORES GLOBALES

Solicitamos amablemente a la entidad eliminar y/o trasladar a condiciones adicionales la cobertura de Valores globales teniendo en cuenta lo indicado en el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y crédito público, reglamentado por la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia y circular externa 006 de 2018 SFC, además que consideramos va en contra del principio indemnizatorio de que trata el artículo 1088 DEL Código de Comercio y los acuerdos sobre la cuantía máxima de la indemnización consagrados en el ar-tículo 1089, y la normatividad tendiente a que los servidores públicos aseguren debidamente los bienes e intereses del Estado

RESPUESTA: La entidad, una vez revisada y analizada la observación, declara la imposibilidad de la eliminación de la cláusula referida a “Valores globales sin relación de bienes”, puesto a que la administración se hace referencia a los bienes futuros que pueda adquirir

OBSERVACIÓN 16

Observación No 16

PÓLIZA RCE

Gastos médicos

Agradecemos a la entidad se permita aclarar que operan por reembolso, porque no se tienen convenios con todas las instituciones médicas a nivel Bogotá y Colombia, con el fin de evitar inconvenientes en la prestación o atención de las víctimas en caso de un accidente en los predios del asegurado.

RESPUESTA: RESPUESTA: La entidad una vez revisada la observación acepta puesto que técnicamente es posible.

Gastos médicos, hospitalarios y traslado de víctimas incluyendo personal del asegurado. La compañía cubre, con sujeción a las condiciones de este seguro, los gastos razonables que se causen por concepto de primeros auxilios inmediatos, servicios médicos, quirúrgicos, de ambulancia, de hospital, de enfermedades y drogas, como consecuencia de lesiones corporales producidas a terceros en desarrollo de las actividades específicamente amparadas bajo las condiciones particulares de la presente póliza. El amparo que mediante esta sección se otorga es independiente del de Responsabilidad y por consiguiente, los pagos que por dicho concepto se realizan, en ningún caso pueden ser interpretados como aceptación tácita de responsabilidad. Se aclara que estos gastos médicos pueden operan por reembolso	**SI - Sublímite $10.000.000. evento y $50.000.000 vigencia**

OBSERVACIÓN 17

Observación No 17

PÓLIZA RC SERVIDORES PÚBLICOS

Objeto Del Seguro y Perjuicios causados a terceros y a la Entidad
Se solicita respetuosamente a la entidad cambiar la palabra "imputable" por "inculpable" toda vez que al decir imputable puede también extenderse a título de dolo y no solo de culpa, lo cual no es asegurable bajo este seguro

RESPUESTA: : La entidad niega rotundamente la observación realizada por el posible oferente puesto que la normatividad colombiana especialmente las siguientes leyes no abordan la terminología propuesta:

LEY 1952 DE 2019 PRINCIPIOS Y NORMAS RECTORAS DE LA LEY DISCIPLINARIA.
LEY 906 DE 2004 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.
LEY 599 DE 2000 "Por la cual se expide el Código Penal."
LEY 84 DE 1873 CÓDIGO CIVIL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.
DECRETO 410 DE 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio"

Además, se le conmina revisar profundamente la definición dada por la RAE de “inculpable” y por otro lado, revisar la terminología jurídica frente a los términos “indiciado”, “imputado” y “condenado”

OBSERVACIÓN 18

Observación No 18

Modalidad De Cobertura De La Póliza:

Agradecemos aclarar si la modalidad de Cobertura que desea contratar es bajo la modalidad "por reclamación", con arreglo a lo consignado en el primer inciso del artículo 4º de la Ley 389 de 1997 que ampara la notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia comunicados en tal periodo al asegurado y derivados de hechos ocurridos desde el periodo de retroactividad otorgado. Agradecemos a la entidad se permita indicar que la póliza no ha tenido interrupciones desde el periodo de retroactividad de la póliza solicitado.

RESPUESTA: La Entidad, una vez estudiada y analizada la observación del posible oferente, se permite aclara que la modalidad de cobertura de R.C.S.P. es CLAIMS MADE: El sistema bajo el cual opera la presente póliza es por notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia de la póliza derivados de hechos ocurridos en el periodo de retroactividad contratado

OBSERVACIÓN 19

Observación No 19

PÓLIZA DE MANEJO

Modalidad de Cobertura

Mediante la Ley 389 de 1997 el legislador colombiano admitió la posibilidad de ofrecer la póliza de manejo mediante la modalidad de reclamación por descubrimiento. Los seguros por ocurrencia son adecuados para aquellos riesgos en los cuales la causa, el hecho y la manifestación del daño se surten de manera simultánea en el tiempo tal como puede ser un accidente de tránsito; pero algunas actividades humanas hacen que la manifestación del daño no emerja inmediatamente con la causa o el hecho que le origina. La modalidad por descubrimiento permite una mayor claridad en la configuración del siniestro, pues se tendrá como tal la fecha en que el asegurado descubre la pérdida.

Por lo anterior, solicitamos que la modalidad de cobertura sea permitida la modalidad descubrimiento para la póliza de manejo.

RESPUESTA: La entidad una vez revisada y analizada la observación se permite aclarar la modalidad de reclamación de la siguiente manera:

El Oferente deberá indicar la modalidad a ofertar.	**el oferente deberá indicar la Modalidad a ofertar**
Modalidad de reclamación por ocurrencia.	
Modalidad de reclamación por descubrimiento	
Nota: si el oferente no indica con una X la modalidad se entenderá que su ofrecimiento en Cobertura es por ocurrencia.	
SISTEMA DE COBERTURA: El sistema bajo el cual opera la presente póliza es por reclamaciones La presente póliza opera bajo la modalidad de cobertura por reclamación o "claims made" de conformidad con la Ley 389 de 1997. Para efectos de determinar la cobertura bajo la póliza, de acuerdo con la Modalidad de Cobertura aquí definida, queda entendido y acordado que todas las investigaciones y procesos que surjan con posterioridad a dicha notificación efectuada por primera vez deberán ser atendidas por la misma póliza que conoció de aquella primera reclamación debidamente notificada durante la vigencia de la póliza.	
Modalidad de reclamación por descubrimiento. Si el oferente en su ofrecimiento utiliza esta modalidad en su calificación se le otorgara solo el 2% de la calificación del ramo.	

OBSERVACIÓN 20

Observación No 19

Objeto del Seguro y Amparos Obligatorios: **Respecto de 'procesos de responsabilidad fiscal', 'fallos con responsabilidad fiscal', 'juicios con responsabilidad y alcances fiscales' o cualquier otra denominación equivalente**

Por lo anterior, se solicita a la Entidad modificar la condición, aclarando que la cobertura se limita a los procesos y/o fallos con responsabilidad fiscal derivados de actos de deshonestidad de los empleados y/o de conductas constitutivas de delitos contra la administración pública o el patrimonio económico.

Quedando excluidos aquellos procesos de responsabilidad fiscal cuyo hecho generador corresponda a actuaciones culposas, errores de gestión o cualquier conducta que no haya sido cometida a título de dolo.

RESPUESTA: Revisada su solicitud se le informa al posible oferente que se acepta la observación quedando de la siguiente forma:

AMPAROS OBLIGATORIOS
Los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y bienes del Estado, causados por sus servidores públicos por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal. Se limita a los procesos y/o fallos con responsabilidad fiscal derivados de actos de deshonestidad de los empleados y/o de conductas constitutivas de delitos contra la administración pública o el patrimonio económico. Quedando excluidos aquellos procesos de responsabilidad fiscal cuyo hecho generador corresponda a actuaciones culposas, errores de gestión o cualquier conducta que no haya sido cometida a título de dolo. El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.
El costo de la rendición y reconstrucción de cuentas llevadas a cabo por funcionarios de la Contraloría General de la República en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del responsable de la rendición de cuentas, siempre y cuando el asegurador manifieste la imposibilidad de rendir dicha cuentas
Delitos contra la administración pública
Delitos contra el patrimonio económico
Alcances y juicios con responsabilidad fiscal excluye la culpa grave, limita a los procesos y/o fallos con responsabilidad fiscal derivados de actos de deshonestidad de los empleados y/o de conductas constitutivas de delitos contra la administración pública o el patrimonio económico. Quedando excluidos aquellos procesos de responsabilidad fiscal cuyo hecho generador corresponda a actuaciones culposas, errores de gestión o cualquier conducta que no haya sido cometida a título de dolo.

OBSERVACIÓN 21

Observación No 21

Agradecemos a la entidad se permita indicar la cantidad y el valor de las cajas menores

RESPUESTA: La entidad una vez revisada la observación aclara que el valor asegurado para la caja menor será de $5.000. 000.oo.

OBSERVACIÓN 22

Observación No 22

RESPUESTA: La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, una vez revisada la observación, NO acepta, puesto que disminuir dicha cláusula podría dejar expuesto el riesgo y por otro lado, el actual programa de seguros la trae.

OBSERVACIÓN 23

Observación No 23

Avisos Y Letreros

Agradecemos a la entidad relacionar los vehículos con que cuentan con avisos y letreros, en la relación detallada publicada no se relacionan Avisos y Letreros que componen el valor asegurado como accesorios.

RESPUESTA: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS,** se permite aclarar que la cláusula obligatoria de AVISIS Y LETREROS se especifica un valor asegurado y su ulterior sublimite.

OBSERVACIÓN 24

Observación No 24

Actualización De Valor Asegurado

Agradecemos a la entidad se permita incluir con aviso se la entidad y/o el intermediario

RESPUESTA: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS,** una vez revisada y analizada la observación se permite aceptarla, y se hará el cambio en el Anexo Técnico archivo AUTOS.

OBSERVACIÓN 25

Observación No 25

VALORES GLOBALES

Transporte De Mercancías Azarosas, Inflamables O Explosivas.

Agradecemos a la entidad se permita indicar cuales son los vehículos que realizan estos tipos de transportes.

Por lo anterior, si la entidad no transporta este tipo de mercancías, se solicita eliminar.
En caso de que lo realice, indicar que con aviso de la entidad, ya que esto Maximina el riesgo contratado

RESPUESTA: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS,** una vez revisada y analizada la observación, aclara que no realiza actividades de transporte de mercancías peligrosas, inflamables o explosivas, ni posee vehículos destinados a dicha finalidad dentro de su flota vehicular institucional, Pero, eventualmente este riesgo se podría presentar al realizar un transporte dentro de un vehículo de la entidad, por consiguiente, no se acepta la observación

Observante: Profesional de Small Market, Área Licitaciones, #**Orgullo AXACOLPATRIA ,** Cra. 7 No. 24-89 Torre Colpatria piso 4, Bogotá D.C.

Fecha: Recibida mediante oficio fechado el 28 de agosto de 2026

OBSERVACIÓN 26

Observación No 26

PÓLIZA RCE
Agradecemos a la entidad se permita remitir relación de predios donde operan las actividades de la entidad

RESPUESTA: La entidad, se permite remitir la relación de predios donde operan las actividades de la entidad, así:

ITEM	
EDIFICIO	CARRERA 10 No. 15 - 22
18 PARQUEADEROS	PARQUEADEROS EDIFICIO SEGUROS PATRIA CRA 12 NO. 15-80 PISO SEXTO

OBSERVACIÓN 27

Observación No 27

GENERALIDADES:

Agradecemos confirmar si el presupuesto es global o existe un presupuesto por ramo, en caso de que lo anterior sea afirmativo, amablemente solicitamos a la entidad publicar el presupuesto por ramo. Sin embargo, teniendo en cuenta que tienen un solo CDP y debido a las políticas de cada aseguradora sugerimos el presupuesto sea global

RESPUESTA: La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, una vez revisada la observación, aclara que el presupuesto es global.

OBSERVACIÓN 28

Observación No 28

Teniendo presente la nueva normatividad de notificación de la factura electrónica, solicitamos a la entidad suministrar un correo electrónico en el cual debe llegar la notificación de las facturas electrónicas en el momento que se emitan las pólizas.

RESPUESTA: La entidad, no acepta la observación y que los gastos médicos se pagaran de acuerdo al clausulado propuesto en el anexo técnico.

INTERMEDIARIO DE SEGUROS

José Fernando Molina Verjan

Fa.molina@aseyase.com.co

POR LA UEAOS

Los profesionales de la Coordinación de Gestión Financiera encargados de expedir los certificados de retención en los plazos fijados en la ley son:

Nubia Zarate

Nubia.zarate@unidadasolidaria.gov.co

Luis Enrique Valderrama.

Luis.valderrama@unidadsolidaria.gov.co

OBSERVACIÓN 29

Observación No 29

En caso de ser adjudicatarios, agradecemos amablemente a la entidad indicar datos de contacto para comunicaciones contractuales y certificados tributarios.

RESPUESTA: La entidad niega rotundamente la observación realizada por el posible oferente puesto que la normatividad colombiana especialmente las siguientes leyes no abordan la terminología propuesta:

INTERMEDIARIO DE SEGUROS

José Fernando Molina Verjan

Fa.molina@aseyase.com.co

POR LA UEAOS

Los profesionales de la Coordinación de Gestión Financiera encargados de expedir los certificados de retención en los plazos fijados en la ley son:

Nubia Zarate

Nubia.zarate@unidadasolidaria.gov.co

Luis Enrique Valderrama.

Luis.valderrama@unidadsolidaria.gov.co

OBSERVACIÓN 30

Observación No 30

1. Amablemente solicitamos a la entidad permitir la entrega de las pólizas en 10 días hábiles a partir del acta de adjudicación.

RESPUESTA: Una vez revisada su observación, la entidad se permite aclarar que inicialmente se mantiene dentro de los plazos establecidos en los pliegos de condiciones de avizorarse por parte de

la aseguradora que no se podrá cumplir con este plazo, podrán de común acuerdo establecer un nuevo cronograma de entrega.

OBSERVACIÓN 31

Observación No 31

Solicitamos a la entidad confirmar si cuenta con cobro de estampillas y/o impuestos municipales del proceso.

RESPUESTA: La entidad niega rotundamente la observación realizada por el posible oferente puesto que la normatividad colombiana especialmente las siguientes leyes no abordan la terminología propuesta:

LEY 1952 DE 2019 PRINCIPIOS Y NORMAS RECTORAS DE LA LEY DISCIPLINARIA.
LEY 906 DE 2004 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.
LEY 599 DE 2000 "Por la cual se expide el Código Penal."
LEY 84 DE 1873 CÓDIGO CIVIL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.
DECRETO 410 DE 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio"

Además, se le conmina revisar profundamente la definición dada por la RAE de “inculpable” y por otro lado, revisar la terminología jurídica frente a los términos “indiciado”, “imputado” y “condenado”

OBSERVACIÓN 32

Observación No 32

Agradecemos disminuir porcentaje de garantía de seriedad al 10%

RESPUESTA: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS,** una vez revisada y analizada la observación se permite aceptarla, y queda de la siguiente manera dentro del pliego de condiciones:

14.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Unidad Solidaria identificada con NIT. 899.999.050-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. **Criterio diferencial** a. **Empresa y Emprendimiento de Mujeres:** Para quienes acrediten la calidad de Empresa y Emprendimiento de Mujeres, diez porciento (8%) del presupuesto oficial del proceso de selección. b. **Miypmes:** Para quienes acrediten la calidad de Mipyme, diez porciento (8%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

OBSERVACIÓN 33

Observación No 33

Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si las estampillas serán descontadas del valor del contrato a celebrar o estas deben ser pagadas por el proponente una vez adjudicado el proceso. Por lo anterior solicitamos incluir instructivo para el pago de las estampillas.

RESPUESTA: La entidad se permite aclarar que por cargas tributarias tales como impuestos, estampillas, entre otros, solo se deben tener en cuenta los impuestos nacionales.

OBSERVACIÓN 34

Observación No 34

Agradecemos a la entidad se permita indicar que la póliza no ha tenido interrupciones

RESPUESTA: La entidad una vez leída y estudiada la observación confirma que el periodo de retroactividad ininterrumpida es desde (10/11/2015).

OBSERVACIÓN 35

Observación No 35

1. DOCUMENTO FIRMADO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - PAGINA 17. Solicitamos amablemente a la entidad adjuntar el formato CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA o, en su defecto, permitir que los proponentes presenten dicho documento en un formato propio, siempre que este contenga la totalidad de la información y requisitos exigidos en los documentos del proceso.

RESPUESTA: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**, aclara que por error involuntario de la entidad no se subió el archivo de formatos la información solicitada será publicada en el proceso.

OBSERVACIÓN 36

Observación No 36

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES - PAGINA 24. De manera atenta, solicitamos a la Entidad permitir la presentación de la certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales en formato propio del proponente, sin que sea obligatorio el uso del modelo sugerido en los pliegos, teniendo en cuenta que, La normatividad vigente establece el contenido mínimo que debe tener dicha certificación, pero no exige un formato específico para su presentación. Este ajuste no afecta la verificación de la información por parte de la Entidad y, por el contrario, facilita la participación de los interesados en el proceso**.**

RESPUESTA: Revisada su observación la misma es procedente y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS,** acogerá el formato del posible oferente siempre y cuando aporte la información requerida en el modelo presentado por la entidad.

OBSERVACIÓN 37

Observación No 37

REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES. Solicitamos amablemente a la entidad permitir la presentación de la certificación del Requisito para el pago de las indemnizaciones en formato propio del proponente, sin que sea obligatorio el uso del modelo sugerido en los pliegos**.**

.

RESPUESTA: Revisada su observación la misma es procedente y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS,** acogerá el formato del posible oferente siempre y cuando aporte la información requerida en el modelo presentado por la entidad.

OBSERVACIÓN 38

Observación No 38

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL DIEZ (10) PUNTOS. Solicitamos a la entidad amablemente permitir la presentación de la certificación para acreditar el ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL, en formato propio del proponente, sin que sea obligatorio el modelo sugerido en los pliegos.

RESPUESTA: Revisada su observación la misma es procedente y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS,** acogerá el formato del posible oferente siempre y cuando aporte la información requerida en el modelo presentado por la entidad.

OBSERVACIÓN 39

Observación No 39

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS. Solicitamos a la entidad amablemente permitir la presentación de la certificación para acreditar el PUNTAJE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, en formato propio del proponente, sin que sea obligatorio el modelo sugerido en los pliegos.

RESPUESTA: : Revisada su observación la misma es procedente y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS,** acogerá el formato del posible oferente siempre y cuando aporte la información requerida en el modelo presentado por la entidad.

OBSERVACIÓN 40

Observación No 40

1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA - PAGINA 25. Solicitamos respetuosamente a la Entidad permitir que la acreditación del código UNSPSC se realice mediante los códigos 84-13-

15-00 y 84-13-16-00, sin limitar la acreditación exclusivamente a los códigos relacionados a continuación:

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
84131501	F-Servicios	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de Seguros y Pensiones	15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Seguro de edificios o del contenido de edificios
84131503	F-Servicios	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de Seguros y Pensiones	15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Seguro de automóviles o camiones
84131509	F-Servicios	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de Seguros y Pensiones	15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Seguro completo de proyectos
84131512	F-Servicios	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de Seguros y Pensiones	15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Seguro de equipos electrónicos
84131601	F-Servicios	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de Seguros y Pensiones	16- Seguros de Vida, Salud y Accidentes	Seguros de Vida
84131603	F-Servicios	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de Seguros y Pensiones	16- Seguros de Vida, Salud y Accidentes	Seguro de daños personales por accidente
84131607	F-Servicios	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de Seguros y Pensiones	16- Seguros de Vida, Salud y Accidentes	Seguro de responsabilidad civil

Lo anterior, teniendo en cuenta que los documentos soporte de la experiencia y capacidad técnica (contratos, certificaciones, actas, entre otros) usualmente se encuentran clasificados hasta el tercer nivel del estándar UNSPSC, por lo cual exigir códigos a nivel de producto puede restringir injustificadamente la participación de los oferentes.

- Solicitamos a la entidad que para la acreditación de la experiencia GENERAL y ESPECIFICA el valor actualizado del contrato ejecutado se calcule en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se terminó el contrato, toda vez que en el RUP la conversión se hace de acuerdo con el año de terminación del contrato y no a la fecha de inicio de vigencia del programa

- Solicitamos a la entidad que, para la acreditación de la experiencia, se permita que las certificaciones de experiencia específica puedan ser iguales o diferentes a las de experiencia general.

RESPUESTA: La entidad una vez revisada y analizada la observación se permite aclarar lo siguiente:

El posible oferente puede presentar cualquiera de códigos del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC presentados en el pliego, el enciso queda así:

➢Los contratos de seguros deberán estar reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y puede encontrarse clasificado en alguno de los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

La entidad aclara que la experiencia general y especifica, se deben presentar en certificaciones diferentes, así como, se debe presentar el valor en pesos o en S.M.M.L.V. y cada una debe cumplir mínimo con el presupuesto de la presente contratación.

OBSERVACIÓN 41

Observación No 41

CONDICIONES TÉCNICAS:

Agradecemos a la entidad dar un alcance al ítem de remanente para pago de pólizas de cumplimiento, SOAT nuevos, inclusiones y/o modificaciones de las pólizas del programa de seguros, indicando que estas pólizas serán suscritas de acuerdo con las políticas internas del proponente adjudicado, lo anterior teniendo en cuenta el desconocimiento que se tiene con respecto a los bienes que se deben asegurar.

RESPUESTA: La entidad una vez revisada y analizada la observación se permite no aceptarla, puesto que las pólizas requeridas hacen parte integral del actual y futuro programa de seguros de la entidad.

OBSERVACIÓN 42

Observación No 42

Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad. Teniendo en cuenta que a la fecha se desconocen las pólizas que la entidad requiere, agradecemos incluir una nota en la cual se indique que esas pólizas se expedirán bajo las políticas de suscripción internas de la aseguradora adjudicataria.

RESPUESTA: : La entidad una vez revisada y analizada la observación se permite no aceptarla, puesto que las pólizas requeridas hacen parte integral del actual y futuro programa de seguros de la entidad.

OBSERVACIÓN 43

Observación No 43

Agradecemos indicar porcentaje bajo el cual se determina que la oferta tiene precio artificialmente bajo

RESPUESTA: 1082 de 2015, **se entenderá que una oferta presenta un valor artificialmente bajo** cuando su prima total sea inferior al **80 % del promedio aritmético** de las ofertas válidas presentadas. En tal caso, se solicitará al proponente una **justificación técnica y actuarial detallada**, y si no se acredita la viabilidad de la oferta conforme a parámetros de sostenibilidad financiera, será objeto de exclusión del proceso.

OBSERVACIÓN 44

Observación No 44

Agradecemos publicar las condiciones especiales para los ramos de RCE, RCSP y AUTOS, toda vez que no se evidencia dichas condiciones.

RESPUESTA: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS,** una vez revisada y analizada la observación se permite confirmar que el documento se encuentra publicado como, 7. ANEXO TÉCNICO UNIDAD SOLIDARIA 03082026.

Documentación

Nombre del documento	
7. ANEXO TECNICO UNIDAD SOLIDARIA 03082026.xlsx	Descargar
8. SINIESTRALIDAD UAEOS 21072026.xlsx	Descargar
10. FORMULARIO IRF UEAOS 2026.docx	Descargar
CDP15026 SEGUROS-.pdf	Descargar
FORMULARIO RCSP FIRMADO.pdf	Descargar
FORMULARIO RCSP POR FUNCIONARIO-DIRECTOR TECNICO John Jairo Rojas.pdf	Descargar
1-JUEGO COMPLETO ESTADOS FINANCIEROS 2025.pdf	Descargar
4. MATRIZ DE RIESGOS UNIDAD SOLIDARIA SEGUROS 03082026.doc	Descargar
AVISO CONVOCATORIA SEGUROS 21 de agosto de 2026.pdf	Descargar
FORMULARIO RCSP POR FUNCIONARIO-DIRECTORA DE PLANEACION Amalin Yased Vásquez Amin.pdf	Descargar
FORMULARIO RCSP POR FUNCIONARIO-DIRECTORA NAL YOLANDA AMAYA HERRERA (1).pdf	Descargar
FORMULARIO RCSP POR FUNCIONARIO-JEFE JURIDICA DAVID FERNANDO RINCÓN BAUTISTA.pdf	Descargar
FORMULARIO RCSP POR FUNCIONARIO-SUBDIRECTOR JHON FREDY LOPEZ FRANCO.pdf	Descargar
2. ESTUDIO MERCADO UNIDAD SOLIDARIA SEGUROS 03082026.xlsx	Descargar
3. ESTUDIO DEL SECTOR UNIDAD SOLIDARIA 03082026[1].docx	Descargar
6. PLIEGO DE CONDICIONES UNIDAD SOLIDARIA SEGUROS 03082026[1].docx	Descargar
5. ESTUDIOS PREVIOS UNIDAD SOLIDARIA SEGUROS 03082026[1].docx	Descargar

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

OBSERVACIÓN 45

Observación No 45

Cordialmente solicitamos relacionar dirección de cada uno de los edificios.

RESPUESTA: La entidad, se permite remitir la relación de predios donde operan las actividades de la entidad, así:

ITEM	
EDIFICIO	CARRERA 10 No. 15 - 22
18 PARQUEADEROS	PARQUEADEROS EDIFICIO SEGUROS PATRIA CRA 12 NO. 15-80 PISO SEXTO

OBSERVACIÓN 46

Observación No 46

1. Agradecemos aportar el detalle de los valores asegurados especificando por riesgo el valor de edificio y el valor de sus contenidos, esta información es importante para evitar futuros inconvenientes al momento de una reclamación al dejar edificaciones sin contenidos asociados

RESPUESTA: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS,** una vez revisada y analizada la observación se permite confirmar que la información se encuentra publicada en el documento, 2. ESTUDIO MERCADO UNIDAD SOLIDARIA SEGUROS 03082026.

OBSERVACIÓN 47

Observación No 47

Dron: teniendo en cuenta que para este tipo de bienes debido a sus características se debe contratar una póliza especializada como es el caso de la póliza de AVIACION DE VEHICULO NO TRIPULADO, cordialmente solicitamos a la entidad aclarar que se cubre únicamente como mercancía almacenada por la entidad, dejando expresamente dentro de las condiciones obligatorias del anexo técnico y que se excluye el equipo eléctrico y electrónico, vuelo y operación y rce.

RESPUESTA: La entidad una vez revisada y analizada la observación, se acepta la exclusión de cobertura de equipo eléctrico y electrónico, vuelo, operación y RC para drones, limitando su cobertura únicamente como mercancía almacenada.

OBSERVACIÓN 48

Observación No 48

Agradecemos confirmar valor asegurado del Dron, en la relación de TRDM se indica $7.281.312, sin embargo, en la hoja de bienes muebles se relaciona $ $6.619.375

RESPUESTA: **:** La entidad una vez revisada y analizada la observación, se permite aclarar que los datos del Dron se encuentran publicados en el SECOP II, en el archivo Excel 1. ESTUDIO DE MERCADO UNIDAD SOLIDARIA SEGUROS y que su vcalor asegurado es $7.281.312

OBSERVACIÓN 50

Observación No 50

AMPARO AUTOMÁTICO PARA BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ADQUIRIDOS, RECIBIDOS, EN CONSTRUCCION, MONTAJE Y/O REMODELACION, SEAN NUEVOS O USADOS. Solicitamos amablemente Incluir que opera con cobro y aviso correspondiente a la aseguradora

RESPUESTA: Una vez revisada su observación la entidad se permite aceptarla y hará la adición del texto en la cláusula correspondiente.

OBSERVACIÓN 51

Observación No 51

GENERALIDADES:

RCE

EXTENSIÓN DE COBERTURA: Cordialmente solicitamos limitar el termino máximo a 6 meses, todo esto debido al endurecimiento del mercado en esta póliza

RESPUESTA Una vez revisada su observación la entidad se permite aceptarla quedando de la siguiente manera:

EXTENSION DE COBERTURA	Se considerarán terceros todos los aprendices que se encuentren en las instalaciones, predios o actividades desarrolladas por la entidad en desarrollo de las actividades académicas propias de un programa de formación. El amparo de la presente póliza operará en exceso de la cobertura otorgada por los demás seguros que amparen a los aprendices. SUBLIMITE HASTA $10.000.000 EVENTO/VIGENCIA, vigencia adicional seis (6) meses

OBSERVACIÓN 52

Observación No 52

Responsabilidad Civil Patronal: Agradecemos incluir que opera en exceso de la seguridad social.

RESPUESTA: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, una vez revisada y analizada la observación se permite aceptarla parcialmente, y queda de la siguiente manera dentro del Anexo Técnico, archivo TRDM:

Responsabilidad Civil Patronal. Opera en exceso de la seguridad social y/o en el caso de la A.R.L. que la aseguradora refute el siniestro.	SI - Sublímite 30% del valor asegurado evento / vigencia

.

OBSERVACIÓN 53

Observación No 53

Agradecemos ajustar ramo en la parte del anexo técnico donde se debe ofertar mayor valor asegurado, se indica manejo

MAYOR VALOR ASEGURADO AMPARO BASICO DE MANEJO GLOBAL			
OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE REFERENCIA	OFRECIMIENTO OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
NO OFRECIMIENTO DE LIMITE ADICIONAL	0 Puntos		
OFRECIMIENTO DE $50.000.000 ADICIONALES	20 Puntos		
OFRECIMIENTO DE $100.000.000 ADICIONALES	30 Puntos		
OFRECIMIENTO DE $150.000.000 ADICIONALES	40 Puntos		
OFRECIMIENTO DE $200.000.000 ADICIONALES	50 Puntos		

RESPUESTA: La Entidad acepta la observación y quedara en los pliegos de condiciones de la siguiente manera:

MAYOR VALOR ASEGURADO AMPARO BASICO DE R.C.E.

OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE REFERENCIA	OFRECIMIENTO OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
NO OFRECIMIENTO DE LIMITE ADICIONAL	0 Puntos		
OFRECIMIENTO DE $50.000.000 ADICIONALES	20 Puntos		
OFRECIMIENTO DE $100.000.000 ADICIONALES	30 Puntos		
OFRECIMIENTO DE $150.000.000 ADICIONALES	40 Puntos		
OFRECIMIENTO DE $200.000.000 ADICIONALES	50 Puntos		

OBSERVACIÓN 56

Observación No 56

Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique.

RESPUESTA: Revisada su observación la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS,** se permite informar que a la fecha no se tiene conocimiento de apertura de procesos fiscales, penales y disciplinarios contra funcionarios de la entidad.

OBSERVACIÓN 57

Observación No 57

Retroactividad: Aclarar si desde el 10/11/2015 la póliza se encuentra contratada de forma ininterrumpida.

RESPUESTA: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**, se permite aclarar que Y confirma que el periodo de retroactividad ininterrumpida es desde (10/11/2015).

OBSERVACIÓN 58

Observación No 58

SOAT

Agradecemos a la entidad confirmar si todos los SOAT deben ser emitidos una vez adjudicado el proceso.

Asimismo, es necesario que la Entidad confirme que es de su conocimiento que el SOAT es un ramo irrevocable y por lo tanto no solicitarán ninguna anulación por ningún motivo.

RESPUESTA: Una vez revisada su observación la entidad se permite informar que los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito SOAT, se deben expedir con el programa de seguros y deben mantener la vigencia de vencimiento reportada en el 1. ESTUDIO DE MERCADO UNIDAD SOLIDARIA SEGUROS, ramo SOAT

OBSERVACIÓN 59

Observación No 59

Solicitamos amablemente a la entidad que para el ramo de SOAT la comisión se ajuste al 0%.

RESPUESTA: La entidad una vez revisada y analizada la observación se permite aclarar que el corretaje es un referente, por lo tanto, la entidad está en libertad de manejar este rubro.

OBSERVACIÓN 60

Observación No 60

CUMPLIMIENTO Y RCE DERIVADA DE CONTRATOS

En caso de requerir pólizas de cumplimiento para contratos interadministrativos que suscriba la entidad, amablemente solicitamos se introduzca nota aclaratoria en la cual se estipule que la emisión quedará sujeta a las políticas de suscripción y contratos de reaseguro de la compañía. Lo anterior

teniendo en cuenta que se desconocen los convenios interadministrativos que va a suscribir la ENTIDAD.

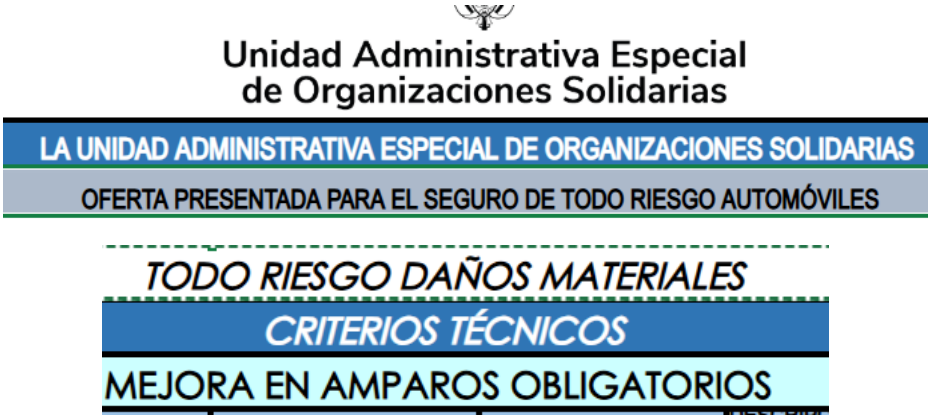
RESPUESTA: Una vez revisada su observación la entidad se permite no aceptar, puesto que al aceptar las condiciones o políticas de la aseg7uradora se podría sustraer de la obligación de expedir la póliza de cumplimiento y dejar a la entidad en alto riesgo de no conseguir este seguro en otras aseguradoras.

OBSERVACIÓN 61

Observación No 61

AUTOMÓVILES

2. TODO RIESGO. Amablemente solicitamos excluir de todos los documentos relacionados del proceso la expresión "todo riesgo de automóviles" cuando haga referencia al seguro de automóviles. Lo anterior teniendo en cuenta que es un seguro de riesgos nombrados y cubre únicamente lo descrito en el slip técnico y sus exclusiones.



La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, una vez revisada y analizada la observación se permite aceptarla parcialmente, y queda de la siguiente manera dentro del Anexo Técnico, archivo AUTOMOVILES:

UNIDAD SOLIDARIA
OFERTA PRESENTADA PARA EL SEGURO AUTOMÓVILES

OBSERVACIÓN 62

Observación No 62

3. NO INSPECCION PARA VEHICULOS SEAN CERO KILÓMETROS O USADOS. Cordialmente solicitamos a la entidad incluir una nota aclaratoria en la cual se indique que aplica para vehículos usados que se encuentren asegurados actualmente, en caso de que no vengan asegurados se deberá realizar inspección.

RESPUESTA: La entidad una vez revisada y analizada la observación NO se acepta, puesto que en la extensión del amparo se aclara esta situación.

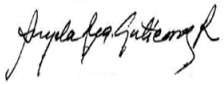
OBSERVACIÓN 63

Observación No 63

1. VALOR ASEGURADO AUTOS. Solicitamos amablemente a la entidad que verifique el valor asegurado, ya que, al consultar los vehículos en Fasecolda, los valores no coinciden con los suministrados por la entidad. En consecuencia, sugerimos que el valor asegurado se ajuste de acuerdo con la última guía de Fasecolda para garantizar la correcta valoración de los vehículos.

I

RESPUESTA: La entidad una vez revisada y analizada la observación, se permite aclarar que los datos de los automóviles que se encuentran publicados en el SECOP II, en el archivo Excel 1. ESTUDIO DE MERCADO UNIDAD SOLIDARIA SEGUROS, fueron tomados directamente de las bases suministradas por FASECOLDA a través de su página web, ante esto se le da la libertad al posible oferente de ajustar los valores siempre y cuando no excedan el presupuesto global, ni estén muy por debajo del actual valor asegurado.



Angela Maria Gutierrez Restrepo.